GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la Consolidación del Mar de Grau" 0013 118 (CE UT12111)

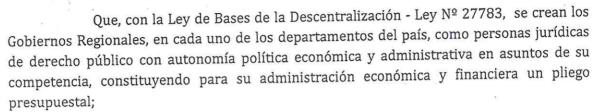
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº00000432-2016/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 2 7 DIC 2016

VISTO:

El INFORME $\,$ N° 513-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 22 de Diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, con el INFORME N° 513-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 22 de Diciembre del 2016; que solicita se incluya en el plan anual de contrataciones del año 2016 del Gobierno Regional de Tumbes, el proceso siguiente: adjudicación del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE ALIPIO ROSALES DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", por un valor referencial de S/ 593, 459.76 Soles.

Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley 30225, dispone que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y necesidades para el año fiscal, el cual deberá prever las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requieran durante el Año Fiscal con independencia del Régimen que las regule o su Fuente de Financiamiento, así como los montos estimados y tipos de Procesos de Selección previstos. Los montos estimados hacer ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el SEACE.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado una vez aprobado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la Consolidación del Mar de Grad" Opia fiel del Origina

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº00000432-2016/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 2 7 DIC 2016

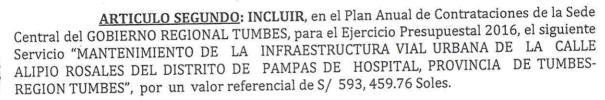
Estando en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado LEY 30225, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF;



Que, estando a lo informado, Contando con las Visaciones de la Oficina Regional de Secretaria General, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015, sobre desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes,



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al Año Fiscal 2016.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes como corresponde.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración el Cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





CPC. Pedro O day o Mejia Reyes

2/2